

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

13460 Aprobación inicial de la modificación del artículo 3.º de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental.

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2014, la aprobación inicial de la modificación del artículo 3.º de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, en los propios términos que ha sido propuesta por el Pleno de la Mancomunidad, en sesión de 29 de mayo de 2014, se somete a información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias por plazo de 30 días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo determinado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento

Santomera, a 9 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.